

siones, obras militares, armamento y máquinas de guerra, clases pasivas, etcétera, etcétera.

- b) El fantástico deseo del Generalísimo de aprobar un Presupuesto extraordinario que hiciera de España, en diez años, una gran potencia (¡) tenía que ser cortado de raíz. Había que decirle a Franco que esto tenía que ser más estudiado y que, mientras tanto, podía concederse para 1940 un apéndice o suplemento extraordinario al Presupuesto (en gran parte compensado con la supresión en el Presupuesto ordinario de su capítulo IV y hasta con la reducción del artículo 5º del capítulo III). *Era preciso desarrollar habilidad y astucia para manejar a Franco en este asunto.*
- c) Si el volumen del Ejército tenía que ser superior al de 1935, y sobre las obligaciones de 1935 se añadían otras, muchos de los servicios habituales del Estado, dada la directriz global antes enunciada, quedarían bastante comprimidos y penalizados.

Me dispuse pues, a acometer una obra en parte de liquidación del pasado y en parte de compresión de los gastos propuestos por los departamentos ministeriales, aunque esta compresión, tomando como punto de referencia el Presupuesto de 1935, no lo fuera para todos los ministerios y servicios. Obra modesta y, ciertamente, nada grata.

5. LA FORMACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Por tanto, era ya llegado el momento de podar bravamente en los anteproyectos ministeriales. Podría narrar un sinnúmero de incidentes, discusiones, forcejeos, tretas y artimañas. Pero prefiero limitarme a las grandes líneas, aunque alguna vez descienda a lo anecdótico.

Para comenzar, convine con Franco que, primeramente, se aprobarían los Presupuestos ordinarios, pasando después al Extraordinario. Le pareció bien al General, sin duda pensando que en mis palabras existía un reconocimiento de su gran plan. A mí también me satisfizo el acuerdo inicial, porque, por lo pronto, de los Presupuestos ordinarios extraería lo que hasta 1935 inclusive había constituida su capítulo IV ("Gastos extraordinarios o de primer establecimiento") y después... ya hablaríamos.

En el Consejo de Ministros de 12 de enero de 1940 se aprobaron las obligaciones generales del Estado, Presidencia del Gobierno, Justicia, Hacienda y Trabajo. En el Consejo de 26 de enero, quedaron despachados los presupuestos de Agricultura, Obras Públicas, Educación, y participación de corporaciones y particulares en ingresos del Estado. En el Consejo de 10 de febrero se aprobó el presupuesto de Industria y, en el de 23 de febrero, el de Asuntos Exteriores. De estos presupuestos, los que me costaron más trabajo fueron los de Obras Públicas y Asuntos Exteriores.

En obligaciones generales se suscitó un punto que vale la pena recordar. No había más remedio que dejar determinada la remuneración del Jefe del Estado, que hasta entonces se hallaba indotada. En definitiva, el asunto quedaba sometido al Consejo de Ministros,